



ACTA DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDMM – SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACION ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

En la ciudad de Lima, siendo las 15:30 horas del día 11 de agosto de 2023, se reunieron en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Distrital de Magdalena del Mar ubicada en Av. Av. Brasil N° 3501 Magdalena del Mar, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04, para la conducción del procedimiento de selección signado con la nomenclatura ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003–2023–CS–MDMML – Segunda Convocatoria, bajo la presidencia titular de la Sra. Gisella Carolina Smith Winder, contando con la asistencia del Sr. José Andrés Paucar Aliaga y el Sr. Christian Fernando Atoche Mezarina, en su calidad de miembros titulares, con la finalidad de llevar adelante la CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Este Colegiado después de corroborar el quorum correspondiente dio inicio a la sesión, indicando que se ha evidenciado a través de la Oficina de Trámite Documentario el envío de una carta con fecha 09 de agosto de 2023, donde el único postor NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., ha remitido en el plazo establecido respuesta a la CARTA N° 004-2023-CS-MDMM del 08 de agosto de 2023, comunicando la reducción de su oferta económica a S/ 81,821.10 (Ochenta y un mil ochocientos veintiuno con 10/100 Soles), oferta económica inferior al valor estimado de la contratación.



El presidente del Comité de Selección, luego señaló como tema de agenda lo siguiente:

- Continuar la etapa de evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad a las bases integradas.



CALIFICACION DE LA OFERTA.

En virtud del inciso 1 del artículo 75° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) que indica textualmente: “Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”. Por lo tanto, se procede a la revisión de los documentos presentados por el postor que obtuvo el 1er orden de prelación y además único postor, considerando los apéndices establecidos en los requisitos de calificación, indicados por el área usuaria:



Postor: NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Table with 2 columns: A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Content includes 'Requisitos:' and detailed text about accreditation requirements for experience based on invoice amounts (S/ 163,860.64 and S/ 20,482.58).

según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran bienes similares a los siguientes Venta, distribución y/o comercialización de productos a base de cereales, leguminosa y quenopodiácea que requiera cocción y/o venta, distribución; y/o comercialización de leche evaporada en cualquier presentación, leche evaporada modificada, leche pasteurizada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En lo que respecta a la experiencia del postor en la especialidad, el postor presento el CONTRATO N° 004-2020-GM/MDI DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-CS-MDI-1 de fecha 02.06.2020 con la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA por el monto de S/ 6,019,147.90, por el concepto de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, teniendo como ítems: LECHE EVAPORADA ENTERA y HOJUELA DE CERALES CON SOYA PRECOCIDAS CON VITAMINAS Y CERALES, bienes considerados dentro del rubro de venta de leche evaporada en cualquier presentación y venta de productos a

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





COMITÉ DE SELECCIÓN

base de cereales, así mismo presenta la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS EN GENERAL FORMATO N° 27 que es prueba del cumplimiento de la prestación y del monto indicado en las bases integradas.

Por lo expuesto el postor **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.** se da por CALIFICADO.

El Comité de Selección después de realizar la admisión, evaluación y calificación respectiva, en concordancia con el literal d), del numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con el orden de prelación como consecuencia de la evaluación y calificación de las ofertas recibidas, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- Otorgar la buena pro al postor único **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.** por el monto de S/ 81,821.10 (Ochenta y un mil ochocientos veintiuno con 10/100 Soles)
- Coordinar con el OEC para proceder a efectuar en la plataforma web de SEACE lo pertinente al otorgamiento de a buena pro.

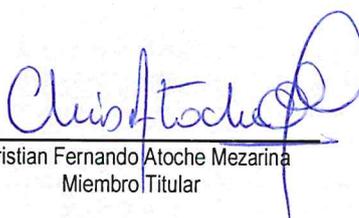
No habiendo otro asunto que tratar, firman en señal de conformidad los miembros del Comité siendo las 16:00 horas del 11 de agosto de 2023.



José Andrés Paucar Aliaga
Miembro Titular



Gisella Carolina Smith Winder
Presidente Titular



Christian Fernando Atoche Mezarina
Miembro Titular

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDMM-2

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

N°	Descripción	Anexos	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
a)	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 01	SI
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	Vigencia de Poder	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 02	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI
g)	Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock que tendrá que corresponder necesariamente al lote certificado acreditado en la propuesta técnica. La cantidad a acreditar corresponderá a 01 (una) entrega mensual como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.		SI
h)	Declaración Jurada de composición nutricional del producto ofertado o Copia del certificado de conformidad, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL – microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico - Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado vigente.		SI
i)	Declaración Jurada de Vida Útil, por el producto a ofertar suscrita por el representante legal o la persona natural.		SI
j)	Declaración Jurada indicando si es Fabricante o Distribuidor.		SI



k)	<p>Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente, (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y desinfección de reservorios de agua) realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM. Adjuntar copia de la constancia de autorización de las empresas de saneamiento ambiental En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén y de la planta del fabricante, de corresponder si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta, almacén, y almacén del distribuidor), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el referido certificado según corresponda (planta, almacén, del fabricante, y de ser el caso del almacén de fuera de planta).</p>		SI
	<p>Declaración Jurada o copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional del producto emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.</p>		SI
	<p>Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial emitido por un organismo acreditado ante INACAL, correspondiente al producto ofertado (SOLO PARA ADQUISICION DE LA HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES).[1] Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSNA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores. El flujograma de producción debe ser concordante con el flujograma de procesamiento descrito en el plan HACCP Validado por DIGESA, (el flujograma de producción deberá especificar la etapa de estabilizado).</p>		SI
	<p>Declaración Jurada de la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p>		SI
l)	<p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p>		SI
m)	<p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>		SI
2.2.1. 2	<p>Documentos para acreditar los requisitos de calificación: Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.</p>		SI CUMPLE POR REVISAR

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA



a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	CUMPLE
b)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO CORRESPONDE
c)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	NO CORRESPONDE
		ADMITIDO



 José Andrés Paucar Aliaga
 Miembro Titular



 Gisela Carolina Smith Winder
 Presidente titular



 Christian Fernando Atoche Mezarina
 Miembro Titular

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	50 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	12 puntos
	<p>Producto: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES ENERGÍA Parámetro N° 1: Energía Total 383.27 Kcal = 6 puntos</p> <p>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro N° 1: PROTEÍNA Total 6.4372% = 6 puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de certificado de Inspección Higiénica Sanitaria de Planta, por el producto ofertado por el postor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL; asimismo en el certificado se indicará el número de registro sanitario del producto.</p>	10 puntos
	<p>Producto: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Total 100.00% = 05 Puntos</p> <p>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA Total 98.72% = 05 Puntos</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	08 puntos
	<p>Producto: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Total 100% = 04 puntos</p> <p>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA Total 100% = 04 puntos</p>
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
20 puntos	



Evaluación:

Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.

Acreditación:

Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.

El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

Porcentaje de aceptabilidad

PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS

LECHE EVAPORADA ENTERA - HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES

Porcentaje de aceptabilidad

Total 100% = 20 puntos



José Andrés Paucar Aliaga
Miembro Titular



Gisella Carolina Smith Winder
Presidente titular



Christian Fernando Atoche Mezarina
Miembro Titular

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDMM-2

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

ORDEN DE PRELACION

N°	PROVEEDOR	MONTO OFERTADO S/	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	83,058.80	100.00	100.00	1
		83,058.80	100.00	100.00	ADMITIDO



José Andrés Paucar Aliaga
 Miembro Titular



Gisela Carolina Smith Winder
 Presidente titular



Christian Fernando Atoche Mezarina
 Miembro Titular

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDMM-2

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

REQUISITOS DE CALIFICACION		1 NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
HABILITACIÓN		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 163,860.64 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta con 64/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,482.58 (Veinte mil cuatrocientos ochenta y dos con 58/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta, distribución y/o comercialización de productos a base de cereales, leguminosa y quenopodiácea que requiera cocción y/o venta, distribución; y/o comercialización de leche evaporada en cualquier presentación, leche evaporada modificada, leche pasteurizada.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		CUMPLE
		CALIFICADO



Jose Andrés Paucar Aliaga
Miembro Titular



Gisella Carolina Smith Winder
Presidente titular



Christian Fernando Atoche Mezarina
Miembro Titular



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDMM – Segunda Convocatoria

“ADQUISICION DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 07 de agosto de 2023, se reunieron en la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Distrital de Magdalena del Mar ubicada en Av. Av. Brasil N° 3501 Magdalena del Mar, los miembros del Comité de Selección conformado mediante Formato N° 04, para la conducción del procedimiento de selección signado con la nomenclatura ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDMM-2, bajo la presidencia titular de la Sra. Gisella Carolina Smith Winder, contando con la asistencia del Sr. José Andrés Paucar Aliaga y el Sr. Christian Fernando Atoche Mezarina, en su calidad de miembros titulares.

La señora Gisella Carolina Smith Winder, en su calidad de presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como puntos de agenda los siguientes:

1. Verificación de participantes registrados,
2. Verificar las ofertas recibidas,
3. Admitir, Evaluar y Calificar las ofertas recibidas, y;
4. Otorgamiento de la Buena Pro.

REGISTRO DE PARTICIPANTES (Electrónica)

El presidente del comité de selección da inicio a la sesión, indicando que dentro del plazo previsto en el cronograma de las bases (Del 22.07.2023 al 02.08.2023), registraron su participación de forma electrónica tres (03) empresas a través de la plataforma web del SEACE, según el detalle del siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	24/07/2023	Válido	24/07/2023
2	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	24/07/2023	Válido	24/07/2023
3	20604045461	B & S LUCIAN S.A.C.	31/07/2023	Válido	31/07/2023

El Comité de selección, deja constancia que el Sistema SEACE evidencia la presentación de ofertas recibidas, cabe resaltar que de los tres (03) participantes inscritos solo uno (01) presentó su oferta, para su admisión, evaluación y calificación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Electrónica)

Seguidamente precisa que, en la fecha y horario establecido en el cronograma del procedimiento de selección, (El 03 de agosto de 2023) de forma electrónica presentan ofertas a través de la plataforma web del SEACE, los siguientes participantes:

N°	RUC/CÓDIGO	PROVEEDOR	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
1	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	03/08/2023	03/08/2023	Enviado	Valido

Acto seguido, el Comité de Selección procede a revisar los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas registradas por los postores a través del SEACE, según orden de prelación para verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases, teniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			1
N°	Descripción	Anexos	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
a)	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 01	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	Anexo N° 02	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 03	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	--	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	--	CUMPLE
g)	Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock que tendrá que corresponder necesariamente al lote certificado acreditado en la propuesta técnica. La cantidad a acreditar corresponderá a 01 (una) entrega mensual como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.	--	CUMPLE
h)	Declaración Jurada de composición nutricional del producto ofertado o Copia del certificado de conformidad, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL – microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico -. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado vigente.	--	CUMPLE
i)	Declaración Jurada de Vida Útil, por el producto a ofertar suscrita por el representante legal o la persona natural.	--	CUMPLE
j)	Declaración Jurada indicando si es Fabricante o Distribuidor.	--	CUMPLE
k)	Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente, (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y desinfección de reservorios de agua) realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM. Adjuntar copia de la constancia de autorización de las empresas de saneamiento ambiental En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén y de la planta del fabricante, de corresponder si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta, almacén, y almacén del distribuidor), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el referido certificado según corresponda (planta, almacén, del fabricante, y de ser el caso del almacén de fuera de planta).	--	CUMPLE
	Declaración Jurada o copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional del producto emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.	--	CUMPLE



	Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial emitido por un organismo acreditado ante INACAL, correspondiente al producto ofertado (SOLO PARA ADQUISICION DE LA HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES). Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSa, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores. El flujograma de producción debe ser concordante con el flujograma de procesamiento descrito en el plan HACCP Validado por DIGESA, (el flujograma de producción deberá especificar la etapa de estabilizado).	--	CUMPLE
	Declaración Jurada de la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).	--	CUMPLE
l)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo N° 04	NO APLICA
m)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Anexo N° 06	CUMPLE
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
2.2.1.2	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.		SI CUMPLE POR REVISAR
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.		CUMPLE
b)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		NO CORRESPONDE
c)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa		NO CORRESPONDE
			ADMITIDO



Acto seguido este Colegiado acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Admitir la oferta del siguiente postor:

NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS:

Acto seguido se aplica el factor de evaluación estipulado en las bases integradas, con la finalidad de obtener el orden de prelación en virtud del artículo 75° del RLCE¹.

¹ Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.



Postor: NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">12 puntos</p> <p>Producto: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES ENERGÍA Parámetro N° 1: Energía Total 383.27 Kcal = 6 puntos</p> <p>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro N° 1: PROTEÍNA Total 6.4372% = 6 puntos</p>

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de certificado de Inspección Higiénica Sanitaria de Planta, por el producto ofertado por el postor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL; asimismo en el certificado se indicará el número de registro sanitario del producto.</p>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>Producto: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Total 100.00% = 05 Puntos</p> <p>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA Total 98.72% = 05 Puntos</p>

D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">08 puntos</p> <p>Producto: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Total 100% = 04 puntos</p> <p>Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA Total 100% = 04 puntos</p>





COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	20 puntos Porcentaje de aceptabilidad PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (Máximo 20 puntos) Porcentaje de aceptabilidad LECHE EVAPORADA ENTERA - HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Total 100% = 20 puntos

Quedando el siguiente orden de prelación que se detalla:

ORDEN DE PRELACION

N°	PROVEEDOR	MONTO OFERTADO S/	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	83,058.80	100.00	100.00	ADMITIDO

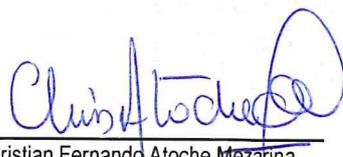
Acto seguido este Colegiado acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Se observa que la oferta económica del postor NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., supera el valor estimado de la contratación, por lo cual se le debe solicitar la reducción de su oferta económica en aplicación del numeral 68.3 del artículo 68 del RLCE².
- Postergar la etapa de calificación y otorgamiento de la buena pro para el día jueves 10 de agosto de 2023.
- Citar a reunión a los miembros del comité de selección para el día jueves 10 de agosto de 2023 a las 15:30 horas en la Oficina Logística y Control Patrimonial.

Sin otro punto que tratar, en la misma fecha se levantó la sesión y en señal de conformidad los asistentes firman la presente Acta.


 José Andrés Paucar Aliaga
 Miembro Titular


 Gisella Carolina Smith Winder
 Presidente Titular


 Christian Fernando Atoche Mezarina
 Miembro Titular

² 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.